

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 250 PERÍODO LEGISLATIVO 1993

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 149/93 adjuntando Dto. Nº 1283/93 ratificando ratificando convenio suscripto e/la Provincia y la Armada Argentina (traslado de unidades navales al muelle auxiliar del Puerto de Ushuaia), para su aprobación.

Entró en la Sesión 29/07/1993

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº: _____



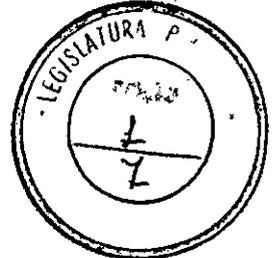
ASUNTOS ENTRADOS 100
DEL EJECUTIVO

DEPARTAMENTO PRESIDENCIA

Fecha 30/06/93 Hs. 12:00 Firma [Firma]

Provincia de Tierra del Fuego,
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



NOTA Nº 149
GOB.-



USHUAIA, 29 JUN. 1993

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del Decreto Nº 1283/93 por el cual se ratifica en sus seis (6) cláusulas el convenio registrado bajo Nº 642/93; suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina, sobre el traslado de unidades navales al muelle auxiliar del Puerto de Ushuaia, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

[Firma manuscrita]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

[Firma manuscrita]

1283/93

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo



USHUAIA, 18 JUN. 1993

VISTO: El convenio suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina, referente al traslado de unidades navales al muelle auxiliar del Puerto de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra registrado bajo el Nº 642.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitir a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 19.- Ratificase en su seis (6) cláusulas el convenio registrado bajo el Nº 642, suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina, sobre el traslado de unidades navales al muelle

///...2.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

///...2.

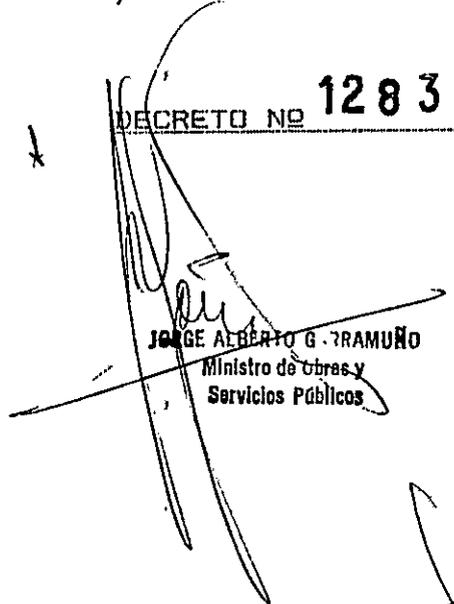
auxiliar de Puerto de Ushuaia, de fecha dos (2) de Junio de 1993,
cuyo original forma parte del presente.-

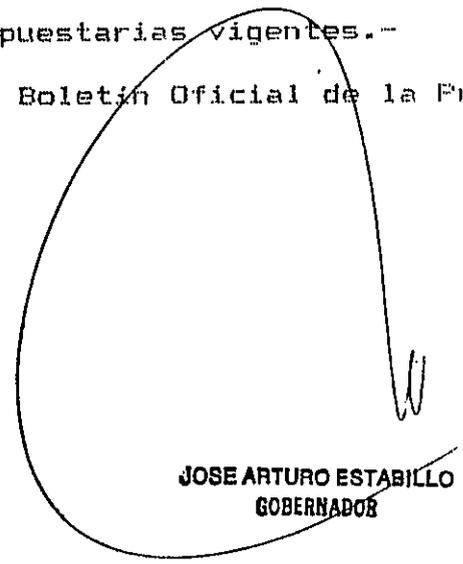
ARTICULO 2º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su
aprobación, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105
inciso 7º de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente
será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia
y Archívese.-

DECRETO Nº **1283/93**


JORGE ALBERTO G. RAMUÑO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo



C O N V E N I O

Entre la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el señor Gobernador, Don Arturo ESTABILLO, por una parte, en adelante 'LA GOBERNACION' 'ad-referéndum' de la Legislatura Provincial y por la otra la ARMADA ARGENTINA, representada en este acto por el señor Comandante del AREA NAVAL AUSTRAL y Jefe de la Base Naval Ushuaia "ALTE. BERISSO". Contraalmirante Don Daniel Antonio FUSARI, en adelante "LA ARMADA", se acuerda la celebración del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ARMADA reafirma el compromiso asumido en función del Punto 2 de la Carta de Intención, que pasa a formar parte del presente convenio, aceptando trasladar sus unidades al muelle auxiliar del Puerto de Ushuaia, una vez que se finalice la remodelación por parte de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS (E.L.), incluyendo la provisión de los servicios de agua, luz y gas.

SEGUNDA: Asumen ambas partes que el traslado de mención reviste el carácter de provisorio, determinándose su ubicación definitiva en momentos de la construcción del nuevo puerto de Ushuaia (punto B de la Carta de Intención). En caso de inoperabilidad del muelle auxiliar, las unidades operarán con ubicación asegurada desde el muelle principal, en los lugares que se acuerden en dicha oportunidad.

TERCERA: Cuando razones operacionales exigieren la utilización del muelle principal por parte de las unidades de la Armada, con asiento en Ushuaia u otras de cualquier punto del país, se convendrá con la Dirección Provincial de Puertos el tiempo y forma de su uso.

La DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS asegurará la operación de los buques con asiento en la ciudad dando la máxima preferencia posible a las otras unidades en operación.

CUARTA: En relación con el dique flotante, actualmente ubicado en el lado sur del muelle principal, en virtud del compromiso asumido en el punto 3 de la Carta de Intención antes mencionada, las partes convienen que, cada vez que LA ARMADA necesitare, por razones operativas, la utilización de aquél en una posición diferente a la actual, se convendrá con la Dirección Provincial de Puertos, el tiempo y forma de su uso.

De acuerdo a sus posibilidades La Dirección priorizará dicho dique flotante y LA ARMADA optimizará su ubicación a fin de permitir un uso racional del muelle.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo



Gelost
GILBERTO E. LAS CASAS
Dirección Técnica
y de Despacho

- 2 -

----- En caso de emergencia LA GOBERNACION se obliga a permitir, prioritariamente, la utilización del dique flotante en la posición necesaria para su operación.-----

QUINTA: LA GOBERNACION realizará las tareas que fuesen necesarias para un adecuado mantenimiento del muelle auxiliar, imprescindible para la operatividad del mismo, con excepción de aquellas debido a su mal uso durante el periodo en que las unidades de LA ARMADA permanezcan en él en función de lo prescripto en la cláusula 1ª del presente convenio.-----

SEXTA: LA GOBERNACION reafirma los lineamientos de la política nacional antártica indicados en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n°2316/90, que establece la necesidad de promocionar los puertos argentinos en apoyo a las actividades antárticas y en particular de favorecer las capacidades portuarias y logísticas del Puerto de Ushuaia como punto de acceso a la Antártida, con el objetivo fundamental de afianzar los derechos argentinos de soberanía en la región.-----

----- A tal efecto apoyará a las unidades propias y extranjeras destinadas a la realización de las tareas vinculadas con dicha actividad.-----

----- En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y tres (1993).-----

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Firma manuscrita]

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 642

USHUAIA, 3 JUN. 1993

[Firma manuscrita]
GILBERTO E. LAS CASAS



CARTA INTENCION

Entre la ARMADA ARGENTINA, representada en este acto por el Sr. COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL, CONTRALIBERANTE Dn. Daniel FUSARI en adelante LA ARMADA, el Sr. SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y VIAS NAVEGABLES e Interventor Liquidador de ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, Licenciado Dn. Rafael CONEJERO, en adelante LA AGPSE, la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR representada en este acto por el Sr. GOBERNADOR, Dn. José Arturo ESTAYLLO, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. Presidente del CONCEJO DELIBERANTE a cargo del Poder Ejecutivo Municipal Dn. Julio DELRIO en adelante el MUNICIPIO y el Sr. PREFECTO PRINCIPAL Dn. Alberto A. IRURETA, en representación de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, acuerdan la siguiente CARTA DE INTENCION con relación al Puerto de Ushuaia.

- 1 - La AGPSE iniciará de inmediato el trámite licitatorio para la construcción de un muelle auxiliar del Puerto de Ushuaia en el Parcelo 4 - Parcela 3 de la Sección E, con las características técnicas y servicios de apoyo acordados con la ARMADA, con excepción del transformador de energía eléctrica.
- 2 - La ARMADA se compromete, una vez finalizado el muelle, a trasladar al mismo los 2 LANCHAS RAPIDAS, 4 LANCHAS TORPEDERAS y el AVISO, permitiendo así a la AGPSE duplicar la operativa portuaria en el actual muelle.

Asimismo se compromete a cambiar la posición del dique flotante al lado SUR del muelle actual en la posición que más conviene

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y

[Firmas manuscritas]



ES COPIA FIEL

CONVENIO REGISTRADO

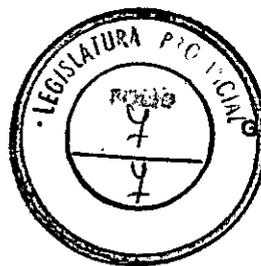
BAJO EL N° 642

3 JUN 1993

USHUAIA,

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL. GASAS
Obra



ALBERTO E. LAS GASAS
Dirección Técnica y de Despacho

venga a la operativa portuaria.

4 - La ARMADA autoriza la demolición del denominado galpón ROSAR ubicado en terreno de su propiedad, (Sección E, H. 2100 Parcela 3), por parte de la AGPSE.

5 - La AGPSE entregará para su uso a la ARMADA el 50 % del galpón No 3 de libre disponibilidad, construyendo e cargo de la AGPSE una pared divisoria como asimismo otras importantes obras complementarias que ampliarán la capacidad de movimiento de contenedores.

6 - Dado que la GOBERNACION recibirá a corto plazo la administración y dominio del Puerto acepta los compromisos adquiridos por la presente.

7 - EL MUNICIPIO se compromete a construir el acceso al nuevo muelle auxiliar y dar todo el apoyo logístico necesario para la construcción del muelle.

8 - Las partes renuevan su compromiso y esfuerzos para la construcción de un nuevo Puerto de Ushuaia a desarrollar en la ribera NORTE de la denominada Península de Ushuaia.

En la ciudad de USHUAIA a los 25 días del mes de Setiembre de 1992.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]